

RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE
CAPITAL CONSTITUCIONAL
DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA N° 043/96
SECCION DE LA PROVINCIA OROPEZA

Marzo 26 de 1996

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Resolución Municipal N° 042/96 de 26 de marzo de 1996, se ha procedido a la aprobación del Presupuesto General del Gobierno Municipal de la ciudad de Sucre.

Que, para su aprobación se han pronunciado las Comisiones de Gestión Administrativa con Informe 038/96; de Gestión Técnica con Informe 042/96 y de Gestión Social y Cultural con su Informe N° 013/96. En dicho Presupuesto ha sido introducido y consolidado el Presupuesto del H. Concejo Municipal.

Que, corresponde al Pleno aprobar el Presupuesto del H. Concejo Municipal.

Que, el Art. 200 de la Constitución Política del Estado y el 1° de la Ley Orgánica de Municipalidades claramente señalan, que los Gobiernos Municipales gozan de autonomía plena.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección de la Provincia Oropeza en uso específico de sus atribuciones,

R E S U E L V E :

Art. 1° APROBAR el Presupuesto de la Gestión 1996 del **H. Concejo Municipal** de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

Transferencia	del	Tesoro	Municipal
2.270.817.54			
Disminución	de	Caja	y Bancos
279.302.46			
TOTAL			INGRESOS
2.550.120.-			

EGRESOS

100Servicios	1.617.250.-		Personales
200Servicios	488.450.-	No	Personales
300Materiales	113.420.-	y	Suministros
400Activos	239.000.-		Reales

700	Transferencias				
		12.000.-			
900	Otros	Gastos	de	Entidades	Descentralizadas
		<u>80.000.-</u>			
TOTAL					EGRESOS
		2.550.120.-			

En la presentación del Presupuesto del H. Concejo, la Partida destinada a la adquisición el vehículo está inscrita en la Actividad 17.01.00.02 (Equipamiento de Oficinas, en un monto de Bs. 202.000.- y los montos asignados a los Grupos 700 y 900 en la Actividad 99.00.00.00 Partidas No Asignadas a Programas).

Art. 2º Se ratifica la Estructura Presupuestaria del H. Concejo Municipal de acuerdo al siguiente detalle:

PERSONAL DE PLANTA

Nº CARGO

		NIVEL			
1.	Contador		4		
2.	Secretaria	del	H.	Concejo	(Administrativa)
			7		
3.	Secretaria			de	Presidencia
			7		
4.	Secretaria	del		Concejo	Deliberante
			7		
5.	Secretaria de Comisiones (asignada a Comisiones Administrativa y Social-Cultural)				
			7		
6.	Secretaria	de	Asesores	(asignada a Comisión	Técnica)
			7		
7.	Chofer				
			10		
8.	Sonidista-Archivista				
			12		
9.	Conserje-Mensajera				
			12		

PERSONAL A CONTRATO

1.	Oficial				Mayor
			2		
2.	Asesor	Jurídico	I	(Comisión	Administrativa y Concejo)
				3	

3.Asesor	Jurídico	3	(Comisión Técnica y OTBs)
4.Asesor		3	Económico
5.Asesor		3	Técnico
6.Asesor		3	Patrimonio Histórico
7.Programador		6	de Computación

A efectos del incremento salarial, se aplicará la Curva Salarial inserta en el Presupuesto de la Gestión 1996, propuesta por el Ejecutivo.

Art. 3º En la cancelación de las dietas se aplicará el incremento previsto en Presupuesto (fijándose la suma de Bs. 340.- por sesión).

Art. 4º En la Administración Presupuestaria se aplicará lo dispuesto en la Resolución Municipal N° 042/96 y el Reglamento de Administración Presupuestaria.

Art. 5º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Lic.	Oscar	Villa	Trigo
PRESIDENTE	Dr. Carlos Quintana Campos	H. CONCEJO	MUNICIPAL
	SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL		

Copia Archivo
AQR/Aida A.

